

Nº ----- 127.

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ de fecha 01 FEB 2024

Por la cual se definen y adoptan los requisitos técnicos del procedimiento para otorgar la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá "

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD  
DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Acuerdo 369 de 2009 modificado por el Acuerdo 530 de 2013, expedidos por el Concejo de Bogotá, y Decreto 507 de 2013 de la Alcaldía de Bogotá

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo 369 de 2009, expedido por el Concejo de Bogotá, modificado y adicionado por el Acuerdo Distrital 530 de 2013, se creó la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá" en materia de donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes, como incentivo, reconocimiento y exaltación a las personas naturales y/o jurídicas de Bogotá y de los departamentos del área de influencia de la Regional No. 1 (Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas) comprometidas con la promoción de la donación de órganos y tejidos humanos. Orden que es otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud.

Que en el numeral 1 del artículo 3° del Acuerdo Distrital 369 de 2009, modificado y adicionado por el artículo 2° del Acuerdo Distrital 530 de 2013, se dispuso: "(...) 1. La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, convocarán conjunta y públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estimulen la donación de órganos y tejidos en el Distrito y en los departamentos del área de influencia de la Regional 1, para que se postulen como merecedores de la Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ".

Que la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá" consiste en la entrega a los ganadores de una estatuilla y de una certificación motivada que contenga la imagen corporativa de la misma, permitiéndole al merecedor utilizarla o referenciarla en sus

productos o servicios, como muestra de su compromiso con la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante.

Que, en este sentido, el procedimiento de convocatoria y selección, para otorgar la mencionada Orden, es un proceso conjunto con el Concejo de Bogotá, correspondiendo a esta Secretaría establecer los requisitos técnicos para el proceso de escogencia de los aspirantes.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. –REQUISITOS TÉCNICOS.** Por medio de la presente resolución se definen y adoptan los requisitos técnicos del proceso de selección de los aspirantes a la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá", creada mediante Acuerdo 369 de 2009, modificada y adicionada por el artículo segundo del Acuerdo 530 de 2013 expedidos por el Concejo de Bogotá, y demás que las modifiquen o deroguen.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -CAMPO DE APLICACIÓN:** Lo dispuesto en la presente Resolución es aplicable a las personas naturales y/o jurídicas inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes y/o gestión operativa de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 Red de Donación y Trasplantes: Bogotá D.C, Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN:** La Convocatoria a las personas naturales y/o jurídicas inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes y/o gestión operativa de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 Red de Donación y Trasplantes, que comprende la jurisdicción de: Bogotá D.C, Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas, para participar en la selección, y otorgamiento de la Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá", que se efectuará de acuerdo a las fechas establecidas por el Concejo de Bogotá, de la siguiente manera:

Etapa	Término
Convocatoria	Diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación del acto administrativo expedido por el Concejo de Bogotá.
Inscripción	Diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a que expire el término de la convocatoria.
Evaluación	Cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente a que expire el término fijado para la inscripción.
Premiación	25 de Abril de 2024

Parágrafo Primero: El Concejo de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., convocarán públicamente a través de medios de comunicación masiva, piezas publicitarias e invitaciones, a las personas naturales y jurídicas comprometidas con el proceso de donación y trasplante del área de influencia de la Coordinación Regional No.1 Red de Donación y Trasplantes.

Parágrafo Segundo: No podrán postularse las personas que hagan parte del Comité Asesor de trasplantes o quien haga sus veces, ni aquellas vinculadas por contrato de prestación de servicios o funcionarios de planta que pertenezcan a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. - Coordinación Regional No.1 Red de Donación y Trasplantes o del Concejo de Bogotá D.C.

Parágrafo Tercero: Los aspirantes sólo podrán inscribirse en una (1) de las categorías establecidas en el artículo cuarto de la presente Resolución.

Parágrafo Cuarto: Las evidencias que aporten los aspirantes deben demostrar que la actividad desarrollada se relaciona con la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes, ser claros y legibles, sin tachones ni enmendaduras y pertinentes para demostrar la gestión realizada en la vigencia correspondiente al periodo comprendido entre el 21 de febrero de 2023 al 20 de febrero de 2024. Todas las evidencias deben ser presentadas en medio magnético y/o en la forma determinada por el Concejo de Bogotá.

Parágrafo Quinto: Los términos contemplados en este artículo son indicativos y podrán ser modificados por parte del Concejo de Bogotá.

**ARTÍCULO CUARTO. – CATEGORIZACIÓN:** Para efectos de la postulación, las personas naturales y/o jurídicas públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro, inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No. 1 Red Donación y

Trasplantes, comprometidas con las actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes, detección, notificación, mantenimiento y generación de donantes, del área de influencia de la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, en la jurisdicción correspondiente a Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas, serán categorizadas de la siguiente manera:

**a) CATEGORÍA 1: PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CON FINES DE TRASPLANTE.**

Personas naturales, residentes colombianos o extranjeros que a nombre propio demuestren la realización de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante, en la Regional N°1.

Para esta categoría, se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de extranjería vigente.

**b) CATEGORÍA 2: PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CON FINES DE TRASPLANTE. INSTITUCIONES GENERADORAS DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE TRASPLANTES.**

Son las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud inscritas ante la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, que cumple con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, que puede generar donantes de componentes anatómicos para trasplante o implante.

Esta categoría está dirigida exclusivamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no cuenten con programas habilitados para el trasplante de órganos.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
3. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

c) CATEGORÍA 3: PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CON FINES DE TRASPLANTE.

Personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, como Secretarías de Salud Departamentales, Bancos de Tejidos, Servicios y/o Unidades de Diálisis, Laboratorios Clínicos, Fundaciones, Asociaciones de pacientes trasplantados u otra entidad asociada, del área de influencia de la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, en la jurisdicción correspondiente a Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.

d) CATEGORÍA 4: INSTITUCIONES GENERADORAS DE DONANTES DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE TRASPLANTE.

Son las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud inscritas ante la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, que cumplen con las condiciones de infraestructura, dotación, recurso humano y demás estándares de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, que puede generar donantes de componentes anatómicos para trasplante o implante.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
3. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

e) CATEGORÍA 5: SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD – ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

Esta categoría está dirigida a las Subredes Integradas de Servicios de Salud – adscritas a la Secretaría Distrital de Salud generadoras de órganos y tejidos humanos con fines de trasplante.

1. Copia del acto administrativo de creación de la Subred Integrada de Servicios de Salud
2. Acto de nombramiento del Representante Legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
4. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

f) CATEGORÍA 6: INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE ÓRGANOS HUMANOS.

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud inscritas ante la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, que cuenten con un programa de trasplante de órganos, cuyo objeto sea el de obtener, preservar, disponer y trasplantar componentes anatómicos.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
3. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

g) CATEGORÍA 7: INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE TEJIDOS

Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud inscritas ante la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, que cuenten con un programa de trasplante cuyo objeto sea el de preservar, disponer y trasplantar tejidos.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.
3. Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

**h) CATEGORÍA 8: ENTIDADES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

Personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro del área de influencia de la Coordinación Regional No.1-Red de Donación y Trasplantes, en la jurisdicción correspondiente a Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas, cuyo objeto social y/o actividad comercial, empresarial u organizacional, no esté relacionada con la donación o trasplante de órganos y tejidos; que hayan realizado acciones sobresalientes de responsabilidad social asociadas con la promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes.

Para esta categoría se debe presentar:

1. Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la inscripción de la presente convocatoria;
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO QUINTO. - REQUISITOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN:** Los participantes en esta convocatoria, deberán demostrar la ejecución de actividades dentro del período establecido en el párrafo cuarto del artículo tercero de la presente Resolución, según la categoría, de la siguiente manera:

**a). CATEGORÍA 1 - PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CON FINES DE TRASPLANTE – PERSONAS NATURALES**

CRITERIO A EVALUAR	CONDICIONES	PUNTAJE	
Acciones orientadas a la promoción de la Donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes.	Contar con las evidencias de gestión y desarrollo de actividades orientadas a promover la	1 - 3 actividades	50 puntos

	Donación de órganos y Tejidos con fines de Trasplantes.	4 - 6 actividades	75 puntos
	Las evidencias deben contar con la descripción de la actividad realizada, la fecha, el lugar y la población a quien se dirigió la actividad y/o registro fotográfico o publicación en redes sociales, según corresponda.	Mayor a 6 actividades	100 puntos

b). PARA LAS CATEGORÍAS 2. y 3. - PROMOCIÓN DE LA DONACIÓN CON FINES DE TRASPLANTE

CRITERIO A EVALUAR	CONDICIONES	PUNTAJE A OBTENER	
1. Realización de jornadas de información y sensibilización virtual o presencial, incluyendo su desarrollo en actividades de carácter masivo tales como caminatas, recreo, acciones lúdicas o deportivas dirigidas a personal médico asistencial, funcionarios, estudiantes, usuarios, comunidad en general.	a. Contar con jornadas realizadas, en las cuales haya una participación no menor a diez (10) personas diferentes por jornada.	1-5 Jornadas	10 puntos
	b. Cada jornada debe estar soportada con listado de asistencia, donde se indique que la actividad desarrollada se relaciona con la Donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes.	Mayor a 5 Jornadas	30 puntos
2. Inscripción de la manifestación de voluntades con relación a la donación, en modalidad virtual o presencial a través del registro en la página web <a href="http://www.ins.gov.co">www.ins.gov.co</a>	Contar con listados de asistencia, donde se indique que la actividad desarrollada fue la inscripción de la manifestación de voluntades con relación a la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes.	1-10 registros	10 puntos
		Mayor a 10 registros	15 puntos
3. Realización de jornadas de educación virtual o presencial (seminarios, cursos, webinar, simposios, congresos, foros, etc.)	Haber desarrollado jornadas educativas con un tiempo no menor a 3 horas cada una, para lo cual, deberá aportar los listados de asistencia de cada una de las actividades.	1-3 Jornadas	5 puntos
		Mayor a 3 Jornadas	15 puntos



CRITERIO A EVALUAR	CONDICIONES	PUNTAJE A OBTENER	
4. Generación y divulgación de piezas comunicativas físicas o digitales, ejemplos: volantes, plegables, afiches, pendones, boletines, cartillas, brochure, videos, mensajes anunciadores, revistas, calendarios, programadores, medios didácticos, entre otros.	Contar con diseños elaborados y divulgados de piezas comunicativas donde se evidencie su socialización con su respectiva fecha a través de medios como correos electrónicos, plataformas virtuales, WhatsApp, pantallas digitales en salas de espera, redes sociales, protectores de pantalla, entre otros.	1-5 piezas	10 puntos
		Mayor a 5 Piezas	20 puntos
5. Utilización de medios masivos de comunicación: emisiones en televisión, cine, radio, prensa.	Contar con pautas comunicativas en medios masivos donde se demuestre con registro fotográfico fecha y publicación de la actividad comunicativa emitida en prensa, radio o televisión.	1-3 pautas	10 puntos
		Mayor a 3 Pautas	20 puntos

c). PARA LAS CATEGORÍAS 4. 5. 6 y 7. INSTITUCIONES GENERADORAS DE DONANTES DE ORGANOS Y TEJIDOS HUMANOS CON FINES DE TRASPLANTES, SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD, INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE ÓRGANOS HUMANOS E INSTITUCIONES TRASPLANTADORAS DE TEJIDOS.

CRITERIO A EVALUAR	CONDICIONES	PUNTAJE A OBTENER	
1. Realización de jornadas de información y sensibilización virtual o presencial, incluyendo su desarrollo en actividades de carácter masivo tales como caminatas, recreovía, acciones lúdicas o deportivas dirigidas a personal médico asistencial, funcionarios, estudiantes, usuarios, comunidad en general.	<p>a. Contar con jornadas realizadas, en las cuales haya una participación no menor a diez (10) personas diferentes por jornada.</p> <p>b. Cada jornada debe estar soportada con listado de asistencia, donde se indique que la actividad desarrollada se relaciona con la Donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes.</p> <p>c. Para jornadas masivas de sensibilización tales como caminatas, recreovía, acciones lúdicas o deportivas se evaluará con el soporte de inscripción a la actividad y registro fotográfico.</p>	1-5 Jornadas	5 puntos
		Mayor a 5 Jornadas	10 puntos
2. Inscripción de la manifestación de voluntades con relación a la donación, en modalidad virtual o presencial a través del registro en la página web <a href="http://www.ins.gov.co">www.ins.gov.co</a>	Contar con listados de asistencia, donde se indique que la actividad desarrollada fue la inscripción de la manifestación de voluntades con	1-10 registros	5 puntos

CRITERIO A EVALUAR	CONDICIONES	PUNTAJE A OBTENER	
	relación a la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes	Mayor a 10 registros	10 puntos
3. Realización de jornadas de educación virtual o presencial (seminarios, cursos, webinar, simposios, congresos, foros, etc.)	Haber desarrollado jornadas educativas con un tiempo no menor a 3 horas cada una, para lo cual, deberá aportar los listados de asistencia de cada una de las actividades.	1-3 Jornadas	5 puntos
		Mayor a 3 Jornadas	10 puntos
4. Generación y divulgación de piezas comunicativas físicas o digitales, ejemplos: volantes, plegables, afiches, pendones, boletines, cartillas, brochure, videos, mensajes anunciadores, revistas, calendarios, programadores, medios didácticos, entre otros.	Contar con diseños elaborados y divulgados de piezas comunicativas donde se evidencie su socialización con su respectiva fecha a través de medios como correos electrónicos, plataformas virtuales, WhatsApp, pantallas digitales en salas de espera, redes sociales, protectores de pantalla, entre otros.	1-5 piezas	5 puntos
		Mayor a 5 Piezas	10 puntos
5. Utilización de medios masivos de comunicación: emisiones en televisión, cine, radio, prensa.	Contar con pautas comunicativas en medios masivos donde se demuestre con registro fotográfico fecha y publicación de la actividad comunicativa emitida en prensa, radio o televisión.	1-3 pautas	5 puntos
		Mayor a 3 Pautas	10 puntos
6. Notificación de alerta como Donante Posible en Protocolo de Muerte encefálica (ME).  Se tendrá en cuenta cada alerta a quien se le ha diagnosticado muerte encefálica y que ha sido aceptado por parte del programa de trasplantes como donante de órganos y tejidos.	Contar con la relación de los números de certificados de consulta al Registro Nacional de Donantes (RND) INS de los Donantes Posibles en Protocolo de Muerte encefálica (ME) y la fecha.	1-5 Registros	5 puntos
		6 – 10 Registros	10 puntos
		Mayor a 10 Registros	15 puntos
7. Notificación de alerta de Donante Posible en Protocolo de Parada Cardiorrespiratoria (PCR): Notificación de fallecido por cese irreversible de las funciones cardiorrespiratorias y a quien se le pretende extraer componentes anatómicos con fines de implante.	Contar con la relación de los números de certificados de consulta al Registro Nacional de Donantes (RND) INS de los Donantes Posibles en Protocolo de Parada Cardiorrespiratoria (PCR) y la fecha.	1-5 Registros	5 puntos
		6 – 10 Registros	10 puntos
		Mayor a 10 Registros	15 puntos
8. Donante Efectivo: Donante al cual se le efectuó ablación y se le extraen órganos y/o tejidos.	Contar con la relación de los números de certificados de consulta al Registro Nacional de Donantes (RND) INS de los donantes efectivos y la fecha.	1-3 Registros	5 puntos
		Mayor a 3 Registros	10 puntos

**d). PARA LA CATEGORÍA 8: ENTIDADES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

CRITERIO A EVALUAR	CONDICIONES	PUNTAJE	
Acciones con Responsabilidad Social Empresarial orientadas a la promoción de la Donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes.	Contar con las evidencias de gestión de las acciones realizadas	1 a 3 acciones	50 puntos
		Mayor a 3 acciones	100 puntos

**ARTÍCULO SEXTO - CRITERIO DE DESEMPATE:**

En el evento que exista empate en la categoría 2. 3. 4, se aplicará el siguiente criterio de desempate:

A la entidad que haya desarrollado mayor cantidad de jornadas de información y sensibilización para la promoción de la donación de órganos y tejidos, se le otorgará diez (10) puntos adicionales, como valor agregado, para el desempate.

En el evento que exista empate en las categorías 1. 5. 6. y 7, 8 se aplicará el siguiente criterio de desempate:

A la persona, entidad o Institución que evidencie en sus actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes, la inclusión del autocuidado y estilos de vida saludables, enfocados a tener salud para ser los mejores donantes, se le otorgará diez (10) puntos adicionales, como valor agregado, para el desempate.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud estudiarán, evaluarán y seleccionarán al merecedor de la Orden, en los términos y de acuerdo con los criterios establecidos y puntaje obtenido en la presente Resolución.

**Parágrafo Primero:** Los miembros del Concejo de Bogotá que se designen para el procedimiento que otorga la Orden Responsabilidad Social Dona Bogotá, deberán recibir capacitación por parte de la Secretaría Distrital de Salud, en los requisitos técnicos definidos en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO. – PREMIACIÓN.** La Orden será entregada anualmente por la Mesa Directiva del Concejo Capitalino, en ceremonia especial que se efectuará el

25 de abril, fecha en que se celebra el Día de la Donación de Órganos y Tejidos en Bogotá D.C., en las condiciones que disponga el Concejo.

Parágrafo Primero: La Orden "Responsabilidad Social DONA BOGOTÁ", entrega a los ganadores por categoría, una estatuilla y certificación motivada que contenga la imagen corporativa de la misma; el merecedor podrá utilizarla o referenciarla en sus productos y servicios como muestra de su compromiso con la donación de órganos y tejidos.

Parágrafo Segundo: Adicional a la premiación por categorías, para la vigencia 2023, se entregará un reconocimiento especial a la Institución Prestadora de Servicios de Salud en el área de influencia de la Coordinación Regional No.1 que comprende la jurisdicción de Bogotá D.C., Cundinamarca, Tolima, Boyacá, Casanare, Meta, Caquetá, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Putumayo y Amazonas, que haya generado un mayor número de alertas de donantes posibles en protocolo de parada cardiorrespiratoria, según registro de bitácora del servicio 24 horas - Gestión Operativa de la Donación de la Coordinación Regional N°1.


ARTÍCULO NOVENO – GLOSARIO. Se adopta el listado de definiciones contenido en Anexo técnico No. 1, que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. – VIGENCIA. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### NOTIFICACIÓN

Dada en Bogotá, D.C. a los

01 FEB 2024

  
Gerson Orlando Bermont Galavis  
Secretario de Despacho

- Elaboró: Jeniffer Paola López Fandiño. Profesional Universitario <sup>JF</sup> Patricia Arévalo Cortés <sup>P</sup> Profesional Especializado. Dirección de Provisión de Servicios de Salud
- Revisó: Daibeth Elena Henríquez Iguarán. Profesional Especializado - Dirección de Provisión de Servicios de Salud <sup>DU</sup>  
Jesucristo Pacheco. Profesional Especializado - Dirección de Provisión de Servicios de Salud <sup>R</sup>  
Nubia Carolina Molina Parra. Profesional Especializado - Dirección de Provisión de Servicios de Salud <sup>CA</sup>  
Flor Alba Barrera. Profesional Especializado - Subsecretaría de Servicios en Salud y Aseguramiento <sup>MA</sup>
- Aprobó: Eliana Ivont Hurtado Sepúlveda. Subsecretaría de Servicios en Salud y Aseguramiento <sup>MA</sup>  
Fernando Peña Díaz. Director de Provisión de Servicios de Salud <sup>FP</sup>  
Blanca Inés Rodríguez Granados. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica <sup>IR</sup>

## ANEXO TÉCNICO No. 1 GLOSARIO DE DEFINICIONES

Acción Lúdica: Actividad orientada a la sensibilización virtual o presencial sobre el tema de donación y trasplantes, dirigida a un número indeterminado de personas en la que se emplean estrategias que incluyen todas las formas de juego, canto, representación o dramatizado, creación artística, entre otros.

Consulta al registro nacional de donantes: Acción requerida y de obligatorio cumplimiento por parte de los profesionales tratantes y las entidades médicas, previo a cualquier acción para la donación, con el fin de constatar la calidad de donante de una persona.

Generación de Donante Efectivo: Es el cadáver en el que se han cumplido con todos los requisitos de donación (...) y se le ha practicado la ablación quirúrgica de órganos y tejidos.

Generación y divulgación de Piezas Comunicativas: Se entiende por diseño e impresión de piezas todas aquellos recursos comunicativos enfocados a la promoción de la donación como lo son volantes, plegables, afiches, pendones, cartillas, brochure, videos, mensajes anunciadores, boletines, revistas, piezas publicitarias, medios didácticos y audiovisuales, correos electrónicos, plataformas virtuales, WhatsApp, pantallas digitales en salas de espera, redes sociales, protectores de pantalla, entre otros; los cuales fueron construidos, elaborados e impresos. Se indica como soporte un modelo impreso de la pieza comunicativa elaborada.

Inscripción de manifestación de voluntades con relación a la donación: Proceso mediante el cual las personas manifiestan su voluntad de ser o no donantes de órganos y tejidos humanos y se realiza el respectivo registro a través de la página web [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co).

Jornadas de Educación: Actividades virtuales o presenciales mediante las cuales se producen nuevos conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que pueden mejorar la actitud, las habilidades, las competencias y/o conductas de las personas, ante el tema de donación y trasplantes. Debe estar desarrollada con un tiempo mínimo de 3 horas.

Jornadas de Información/sensibilización: Tipo de actividad en la cual se entrega información y datos mediante un mensaje puntual y que permite sensibilizar e informar a las personas que escuchan sobre el tema de donación y trasplantes.

Medios masivos de comunicación: Es la coordinación de publicaciones o emisiones realizadas en los medios masivos como lo son radio, prensa, televisión, cine.

Notificación de alerta como Donante Posible en Protocolo de Muerte Encefálica: Cada reporte a quien se le ha diagnosticado muerte encefálica y que ha sido aceptado por parte del programa de trasplantes como donante de órganos y tejidos. Debe tener por lo menos una valoración de diagnóstico de Muerte Encefálica. Para la evaluación de este ítem se considerará la verificación de información a través de la base de datos de la Coordinación Regional No 1.

Notificación de alerta de Donante Posible en Parada Cardiorrespiratoria (PCR): Cada notificación de fallecido por cese irreversible de las funciones cardiorrespiratorias y a quien se le pretende extraer componentes anatómicos con fines de implante, ese posible donante notificado debe cumplir con los criterios de tiempo de reporte inmediato y diagnóstico. Para la evaluación de este ítem se considerará la verificación de información a través de la base de datos de la Coordinación Regional No 1.

Promoción de la Donación de órganos y tejidos con fines de trasplante: Acciones conjuntas de divulgación, información y sensibilización a la población en general, para fomentar cambios actitudinales y la toma de conciencia, para promover la decisión hacia la donación con valores de responsabilidad social, equidad y justicia.

Elaboró: Jeniffer López Fandiño - Profesional Universitario Dirección Provisión de Servicios de Salud

Revisó: Daibeth Henríquez Iguarán - Profesional Especializada Dirección - Dirección de Provisión de Servicios de Salud

Jesucristo Pacheco. Profesional Especializado - Dirección de Provisión de Servicios de Salud.

<sup>1</sup> Decreto 2493 de 2004 (Ministerio de la Protección Social). Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 9ª de 1979 y 73 de 1988, en relación con los componentes anatómicos. Agosto 4 de 2004.